

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :REORGANIZACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE :CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS
RADICACION :2019-00120-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a los anteriores escritos, el Juzgado RESUELVE:

1.- ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por el reorganizado, mediante el cual aporta la información financiera del año 2022, para que obre y conste dentro del presente proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- En atención al memorial poder allegado por la Dra. Leidy Johanna Figueredo Rodríguez, se REQUIERE a la ALCALDIA DE CALI, para que allegue el poder aquí otorgado a la profesional del derecho, conforme el requisito del inciso 1 y 2 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: “**ARTÍCULO 5°. PODERES.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán *conferir mediante mensaje de datos*, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento..... En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”, pues revisado este, se observa que no fue conferido mediante mensaje de datos, y que la dirección de correo electrónico de la togada que se indica en el poder, no se encuentra registrado en el SIRNA.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 04 DE MAYO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 073
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario